



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

ASUNTO: INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (789.443,57).

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se dicta Decreto por el del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejales Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación por medio del cual se aprueba la rectificación, debido a error material, del acuerdo plenario de referencia en lo que se relativo al detalle de la codificación del año referido al Proyecto de gasto 2013/3/59/1 que es objeto de modificación al alza.

Con motivo de la tramitación de la contabilización de la citada Resolución se advierte que se recoge en la misma la rectificación de todos los apartados (tanto la relación de aplicaciones referido a la modificación modalidad crédito extraordinario como la de modalidad suplemento de crédito) del mencionado acuerdo plenario donde se contenía la referencia al proyecto 2013/3/59/1, modificándose el dato del código referido a la anualidad por el año 2014. No obstante, únicamente existía error en el apartado referido al Suplemento de Crédito y no respecto al Crédito Extraordinario dado que en este último caso se trataba de gastos, objeto de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, referidos al proyecto de 2013, por lo que el proyecto que se recoge en el acuerdo plenario de referencia es correcto. Dado que dicho error, al ser manifiesto y que se evidencia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo, al tratarse de gastos correspondiente al ejercicio 2013, objeto de reconocimiento extrajudicial, por medio del presente se propone dejar sin efecto parcialmente la rectificación de error aprobada por Resolución del Ilmo. Concejales Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, en lo que se refiere única y exclusivamente a la relación de aplicaciones de la modificación presupuestaria referidas al proyecto 2013/3/59/1, modalidad Crédito Extraordinario, manteniéndose íntegro el resto del contenido del Decreto de rectificación relativo a la modificación modalidad Suplemento de Crédito.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común referido a la revocación y rectificación de errores, dispone: “2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

M. del Pilar Rodríguez Amador

De acuerdo al Dispositivo Tercero del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2014, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales, está facultado para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el referido acuerdo.

En consecuencia con lo expuesto, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, en virtud de las facultades atribuidas conforme a la Disposición Tercera del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2014, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Dejar sin efecto parcialmente el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2014 del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, por medio del cual se aprobó la rectificación del acuerdo plenario de 9 de mayo de 2014, relativo a la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (789.443,57€), única y exclusivamente, en lo que se refiere a la relación de aplicaciones de la modificación presupuestaria referidas al proyecto 2013/3/59/1, modalidad Crédito Extraordinario, manteniéndose íntegro el resto del contenido del Decreto de rectificación relativo a la modificación modalidad Suplemento de Crédito, conforme al texto que se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 537.592,57€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.241RX.20400 PROYECTO 2013/3/59/1	11.480,77
01120.241RX.22199 PROYECTO 2013/3/59/1	10.040,79
0E100.337RX.48390	283,25
0E100.338RX.48390	1.061,50
0A100.337RX.48390	283,25
01120.924RX.22300	37.739,20
04140.172RX.62300 PROYECTO 2014/2/62/1	689,56
04120.164RX.22799	471.040,16
04120.15500.62300 PROYECTO 2014/2/63/31	1.910,00
04120.17100.63300 PROYECTO 2014/2/63/32	3.064,09
TOTAL	537.592,57

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 537.592,57€

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	530.300,92
TOTAL	530.300,92

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
0A100.920N0.22699	283,25
0E100.34100.22700	1.100,00
0E100.33730.22300	244,75
04140.17202.22199	689,56
04120.16200.22700	1.910,00
04120.16200.22700	3.064,09
TOTAL	7.291,65

.../7"

En virtud de las facultades atribuidas conforme a la disposición tercera del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2014, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia,

DISPONGO

UNICO: Dejar sin efecto parcialmente el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2014 del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, por medio del cual se aprobó la rectificación del acuerdo plenario de 9 de mayo de 2014, relativo a la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (789.443,57€), única y exclusivamente, en lo que se refiere a la relación de aplicaciones de la modificación presupuestaria referidas al proyecto 2013/3/59/1, modalidad Crédito Extraordinario, manteniéndose íntegro el resto del contenido del Decreto de rectificación relativo a la modificación modalidad Suplemento de Crédito, conforme a la transcrita propuesta.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



